OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0236/05/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001938/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de agosto de 2023

RECIBIDO
31 AGO 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

RICARDO CORRAL DIAZ
PROPIETARIO
CALLE JÚPITER NO. 101
FRACCIONAMIENTO PUERTO DEL SOL C.P. 34128

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Mayo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000215/22 de fecha 25 de Enero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RICARDO CORRAL DIAZ	P.P. EL MAGUEY	236.9798	Canatlan	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL MAGUEY

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0236/05/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001938/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de agosto de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489223.66	2720780.67
2	489495.2	2720319.061
3	488812.6	2719745.26
4	487087.99	2719853.47
5	488764	2720965

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. EL MAGUEY

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
2	15/08/23	30/04/24	Arbutus spp.	31.6	25.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/08/23	30/04/24	Juniperus spp.	31.6	3.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/08/23	30/04/24	Pinus spp.	31.6	590.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/08/23	30/04/24	Quercus spp.	31.6	3.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. EL MAGUEY	31.6	622.58

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL MAGUEY	D-10-001-MAG-001/22

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BA 462

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2024, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

9. Deberá segregar del aprovechamiento de 4.32 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.80 hectáreas para franjas de protección a vías de comunicación.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Motivo de la modificación consiste en: Incorporar al aprovechamiento áreas que no fueron incluidas en el Programa de Manejo Forestal original.

12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 31.60 has., de control y acomodo de desperdicios, 2.00 has., de chaponeo y 1.00 has., de Podas. estas obres se realizaran en el año 2024.

13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus herreraii, Juniperus spp. y Arbutus spp.

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
OFICINA EXPEDIDORA DE DOCUMENTACIÓN FORESTAL.- Edificio.
Ing. Benito Acevedo Guzmán.- Responsable Técnico.- Correo electrónico.- bag_85@hotmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGOCH*rag